



Expediente: 6615/22

Carátula: VEGA MIGUEL ANGEL Y OTRA C/ DE ARRIBA JOAQUIN ALBERTO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR

Fecha Depósito: 10/02/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VEGA, MARCELA KARINA-ACTOR/A

20235171911 - VEGA, MIGUEL ANGEL-ACTOR/A

20164585612 - RODRIGUEZ GIL, CARLOS GERMAN-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 6615/22



H101011422623

CASO: VEGA MIGUEL ANGEL Y OTRA c/ DE ARRIBA JOAQUIN ALBERTO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 6615/22 . Iniciado: 12/10/2022

San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **MIGUEL ANGEL VEGA (DNI: 13339215) MARCELA KARINA VEGA (DNI: 26486062)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a **SANSONE,JAVIER ANTONIO** - M.P. N°4502

III) HAGASE SABER.MND6615/22

Actuación firmada en fecha 09/02/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.